



## CONVOCATORIA ADICIONAL AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA Curso 2020-2021

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de Ayudas Complementarias IberCaja 2020-2021.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la resolución de 13 de abril de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron las Ayudas Complementarias IberCaja 2020-2021 para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en el Programa de Movilidad **Erasmus + para estudios** dentro del convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza, Fundación Bancaria IberCaja y Fundación CAI y vista la propuesta de la comisión de evaluación, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar y hacer pública la relación definitiva de estudiantes a quienes se les adjudica ayuda, por orden de prelación, y que se adjunta como **Anexo I**.

**Segundo.-** Aprobar y hacer pública la relación definitiva de estudiantes que quedan en la lista de espera, por orden de prelación, que se adjunta como **Anexo II**.

**Tercero.-** Asignar a los/las estudiantes que figuran en el Anexo I de esta resolución la cantidad de **400 €** por mes de estancia concedida, hasta un máximo de **6 meses**. El importe de la ayuda se abonará según el periodo de estancia real justificado.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, el disfrute de una ayuda de este programa es incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que tenga como fin la financiación de la misma actuación subvencionable por cualquier entidad, pública o privada. Esta incompatibilidad no es de aplicación, en su caso, a las ayudas Erasmus de carácter general financiadas por la Comisión Europea y a las becas o ayudas por cuantías inferiores a 501 euros, y de manera expresa a las becas Santander Erasmus en sus importes de 150 y 500 euros. La obtención simultánea de las ayudas convocadas por esta resolución con alguna beca o ayuda incompatible será causa de reintegro.

Específicamente, las personas beneficiarias de una ayuda IberCaja 2020-2021 que hayan obtenido, a su vez, una **beca del Gobierno de Aragón en la convocatoria de Ayudas Complementarias Erasmus+ 2020-2021**, deberán aportar la documentación justificativa (\*) de haber presentado ante la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón su renuncia a la beca obtenida (copia sellada de presentación del escrito de renuncia). El plazo para presentar dicha documentación será desde el día siguiente al de publicación de esta resolución **hasta el 31 de agosto de 2021**. **De no aportar la citada documentación en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a la Ayuda IberCaja 2020-2021.**

(\*) Esta documentación deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza ([sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)).

**Quinto.-** En caso de renuncia o incompatibilidad, las ayudas liberadas se ofertarán a quienes integren la lista de espera, por riguroso orden de la misma.

**Sexto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [[e-TOUZ](http://e-TOUZ)] de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/convocatoria-ayudas-complementarias-ibercaja-20>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 21 de enero de 2021 - BOA. nº 20 de 1 de febrero de 2021). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



7ce3322df88b15714d10cf6dab4e5242

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7ce3322df88b15714d10cf6dab4e5242>

CSV: 7ce3322df88b15714d10cf6dab4e5242	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/07/2021 10:45:00	